

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PRIVADA 928

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de Implementación de una solución informática de Gestión Contractual en modalidad SaaS u On-premise que cumpla los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad detallados en los anexos, denominados para los efectos como; Anexo Técnico No. 2 - "Gestor Contractual - Requerimientos Funcionales - RFI" y Anexo No. 3. "Requerimientos Técnicos".

De conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia de la invitación 928, los siguientes Proponentes fueron los que presentaron propuesta:

No.	Proponentes
1	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con los requisitos habilitantes para la presentación de la propuesta se emite el siguiente informe así:

3.2.1	requisitos jurídicos		Camerfirma Colombia S.a.s.	
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	
3.2.1.1	Carta de presentación de la propuesta	Х		
3.2.1.2	Certificado de existencia y representación legal	Х		
3.2.1.3	Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	Х		
3.2.1.4	Copia del Registro Único Tributario	Х		
3.2.1.5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente	Х		
3.2.1.6	Verificación en listas restrictivas	Х		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7393800. E-mail: defensorifudcoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al telefónica (601) 3275500, dirigase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y graduita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3. - Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tenqan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*



3.2.1	requisitos jurídicos		Camerfirma Colombia S.A.S.	
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	
3.2.1.7	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Х		
3.2.1.8	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Х		
3.2.1.9	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia			
3.2.1.10	Compromiso Anticorrupción			
3.2.1.11	Autorización para contratar:	N/A		
NOTA	Anexo No. 4 "Aceptación de ANS",	Х		

3.3.1	REQUISITOS TÉCNICOS	CA	Merfirma colombia s.a.s	OBSERVACIONES
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	Descripción
3.3.1.1	Certificación de experiencia:		X	De las dos certificaciones de experiencia requeridas para acreditar el requisito técnico habilitante, la certificación aportada del contrato celebrado con el tercero ORGANIZACIÓN TALUMM S.A.S., no cumple con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para tener por valida dicha certificación.

Una vez verificados los requisitos habilitantes para la presentación de la propuesta, se tiene que, el proponente que se presentó no cumple con los requisitos técnicos habilitantes, por tanto, se procede a declarar <u>desierta</u> el presente proceso de Invitación Privada.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Officina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensoríducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfonica (601) 3275500, dirigase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@diducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2. - Conocer y resolver en forma objetiva y graduita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3. - Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4. - Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5. - Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6. - Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengana como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



Sumado a lo anterior, desde la Gerencia de Informática y Tecnología de Fiducoldex se refirieron los argumentos que se enlistan a continuación, respecto del cumplimiento por parte del proponente a los requisitos establecidos en el Anexo No. 3 "Requerimientos Técnicos".

"La oferta presentada es On premise por lo que hay puntos del anexo que no aplicaría para ellos, sin embargo, respondieron que ya lo tienen desarrollado, lo que genera dudas, las cuales se solicita explicación, los puntos son los siguientes:

El sistema debe ser capaz de manejar un mínimo de 1000 transacciones por segundo durante las horas pico.

El punto de disponibilidad aplica para SAAS, si es On premise esta disponibilidad la debemos garantizar al interior de la empresa por estar en nuestra infraestructura. Garantizar Ambientes de desarrollo, pruebas, producción y contingencia esquema de backup de base datos y aplicación (máquinas virtuales y/o servidor)

En la sesión licencia de terceros la respuesta del proveedor fue: El software no utiliza productos de terceros, el respectivo uso de plataforma de componente es de software libre. Este punto se debería revisar con seguridad de la información, debido a que el software libre en ocasiones no cuenta con la seguridad suficiente.

En la respuesta del apartado de Otros, no se entiende a que se refieren que no requiere desarrollo, estos puntos son de servicio.

En los requerimientos de Software que se solicitan para la solución no es claro que es Plataforma de gestión de contratos específica SISGAP".

El presente informe se suscribe a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2024.

Profesional Jurídico Fiducoldex

Director Jurídico Fiducoldex

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex.@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.